

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 09

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 26 DE MIERCOLES DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 1

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y
PROPOSICIONES DE ACUERDO _____ 3

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO 3

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO 6

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 9

PRESIDENCIA DIP. JESUS PARRA GARCIA

ASISTENCIA

El Presidente:

Buenas tardes compañeras y compañeros, diputadas y diputados, vamos a dar inicio a nuestra Segunda sesión del día miércoles 26 de marzo del año 2025 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo

Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Claudia Sierra Pérez, los diputados Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Alejandro Carabias Icaza, para llegar tarde la diputada Leticia Mosso Hernández.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 42 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 16 horas con 52 minutos del día miércoles 26 de marzo del año 2025, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Orden del Día Segunda Sesión.

* Pase de lista de asistencia.

* Declaratoria de quórum.

Primero. Proyectos leyes decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 26 de marzo del 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del Proyecto del Orden del Día.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Continuamos con 42 no se incorporó nadie más.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación, económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 42 votos, en contra 0, Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, de referencia.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO

En desahogo del Primer punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Proposiciones de acuerdo, inciso “a” solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la que suscribe diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, de conformidad con el artículo 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, respetuosamente solicito a usted la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.
Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica los que estén:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

El secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 42, en contra 0, abstenciones 0.
Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto decreto de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante diputada.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Diputadas diputados a quienes nos siguen a través de los canales digitales del Congreso local.

Amigas y amigos, todos.

Acudo en esta ocasión ante ustedes ante este Pleno, para exponer el dictamen de una de las reformas más relevantes que se han realizado a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desde la reforma integral aprobada por esta misma Soberanía en el año 2014.

Destaco que como resultado de esa reforma, la Constitución guerrerense consideró un capítulo especial para reconocer los derechos de los pueblos indígenas lo que estableció un precedente a nivel nacional.

El presente dictamen que sometemos a consideración se trata de un largo proceso de estudio de valoración de las implicaciones pero sobre todo del compromiso por reconocer de manera más amplia, contundente y efectiva los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que comenzó a nivel federal y que homologamos a nivel Estatal.

Primero: Es conveniente destacar que este proceso inició con el aval que aprobó esta Legislatura por unanimidad a la reforma que se hizo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta misma materia pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas el pasado 25 de septiembre del año 2024.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, presentaron el pasado lunes a la Mesa Directiva la iniciativa de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que tiene como finalidad armonizar el marco constitucional Federal con el local, iniciativa que fue turnada esta comisión y de manera responsable y en sesión permanente dictaminan.

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, deben ser reconocidos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, esto significa que tendrán voz y voto en las decisiones que los afectan y que sus instituciones y sistemas normativos serán respetados.

La reforma a la Constitución local está alineada, armonizada de manera específica a la reforma

constitucional federal, es decir, el Estado de Guerrero, está asumiendo en sus términos los derechos consagrados en la Constitución Federal para garantizar que en el territorio estatal, las dependencias estatales y municipales cumplan con el respeto y garantía de sus derechos para las mujeres y hombres Indígenas y Afromexicanos, independientemente del lugar donde residan.

Son derechos que deben mejorar no sólo su acceso y calidad a los servicios de educación, de salud, también se reconoce dentro del marco constitucional, el respeto a sus usos y costumbres y sus prácticas ancestrales. La reforma garantiza su autonomía y libre determinación dentro del marco establecido por la Constitución Federal y la Estatal, así como de las Leyes que derivan de estas, protegiendo sus territorios, recursos naturales, cultura, lenguas y tradiciones. Se trata de una reforma que garantiza en todo momento el respeto a los modos internos en cómo se organizan y tomen decisiones los pueblos y comunidades, siempre cuidando la unidad del Estado y de la nación.

Queremos que sus derechos sean ejercidos, no sólo reconocidos. Con esta reforma garantizamos derechos fundamentales, como la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para que ninguna decisión que afecte sus derechos, tanto en lo individual como en lo colectivo, se tome sin conocer su opinión. Reconocer sus sistemas normativos bajo el principio de armonización con los derechos humanos y el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres.

Fortalecer su representación política, de elegir representantes ante los ayuntamientos y participar plenamente en la toma de decisiones políticas. Garantizar la propiedad intelectual colectiva de su patrimonio material e inmaterial. Asegurar el derecho a la educación intercultural y plurilingüe.

Fomentar el desarrollo, práctica, fortalecimiento y promoción de su medicina tradicional y partería. Asegurar el acceso a la tierra, el territorio y los recursos naturales, respetando su cultura y su cosmovisión. Otorgar acceso pleno a la jurisdicción del Estado, es decir, las personas indígenas tendrán en todo momento el derecho a ser asistidas y asesoradas por intérpretes, peritos traductores, defensores y peritos especializados en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, diversidad cultural y lingüística.

Asimismo, se hace una mención especial a la participación de la mujer, a la que se le garantiza igualdad de condiciones, no sólo para participar en el desarrollo de sus comunidades, sino también para

acceder a espacios de representación y ejercer a plenitud sus propios derechos como mujeres. Se reconoce a la niñez, la adolescencia y la juventud Indígena y Afromexicana, para que puedan crecer y desarrollarse en ambientes libres de discriminación, violencia y de adicciones en materia productiva. Esta reforma es muy amplia, se reconoce el goce y disfrute de sus tierras, la promoción de la agroecología y la conservación de sus modos tradicionales de siembra, de uso de semillas nativas, así como de modelos de producción.

Diputadas y diputados, las mujeres y hombres Indígenas y Afromexicanos requieren de una mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural. Por eso han luchado, por su inclusión en la agenda pública para el desarrollo, han sido persistentes en la exigencia del reconocimiento de sus derechos y cultura. Es fundamental reconocer que la discriminación estructural que durante siglos han enfrentado las y los guerrerenses, que son parte de pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanos, ha limitado el ejercicio pleno de sus derechos y las oportunidades para acceder a la salud, la educación, la vivienda, el desarrollo social, la cultura y la justicia pronta y expedita.

Hoy nos encontramos ante este dictamen que es producto de la homologación a nivel federal para resarcir la gran deuda histórica y de iniciar la restitución de la justicia de nuestros pueblos Indígenas y Afromexicanos. Esta iniciativa no sólo es una reforma, es el reconocimiento de la grandeza de los pueblos, comunidades Indígenas y Afromexicanas, quienes han sido guardianes de nuestra cultura, nuestra historia y nuestra identidad como Estado y como nación.

Por eso es que hoy, en representación de la diputada Pilar Vadillo Ruiz, secretaria de esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, así como de los diputados Alejandro Carabias Icaza, Robell Urióstegui Patiño y Joaquín Badillo Escamilla, es que acudo ante ustedes para solicitar su voto a favor y, como siempre, reconociendo la responsabilidad Legislativa de esta comisión que honrosamente presido y de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Muchas gracias, diputado presidente

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada Citlali.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 231, somete para su discusión, en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que, con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación, en lo general, y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia informa a la asamblea, que con fundamento en los artículos 199, número, numeral 1, fracción segunda de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Artículo 100, fracción I, 101, fracción I, y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicita que, al votar, mencione su apellido y el sentido de su voto, antes de finalizar, las diputadas secretarias preguntarán a los diputados y diputados conectados, de manera remota, el sentido de su voto, y se instruye a las diputadas secretarias, tomen la contabilidad de la votación, e informen del resultado de la misma.

Con fundamento en los artículos 199 numeral I fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y artículo 100 Fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se les solicita que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto.

Antes de finalizar las diputadas secretarias preguntarán a los diputados y diputadas conectados de manera remota el sentido de su voto y se instruye a las diputadas secretarias tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Adelante diputada.

Los diputados:

Bazán Fernández Marisol, a favor.- Galeana Radilla María de Jesús, a favor.- Uribe Cuevas Deyanira, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor.- Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Sánchez Almazán Pánfilo, a favor, Y que vivan los pueblos indígenas y el afromexicano.- Martínez Ramírez Rafael, a favor.- Como representante del único distrito afromexicano mi voto es a favor García Villalva Guadalupe.- Como diputada indígena mi voto es a favor. Por la dignidad de nuestros pueblos indígenas y afromexicanos Ocampo Manzanares Araceli, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Téllez Castillo Citlali, a favor.- Por falta de consulta a los pueblos originarios indígenas y afromexicana, mi voto es en contra. Héctor Suárez Basurto, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir, a favor.- Urióstegui García Jesús, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Vega Hernández Víctor Hugo, a favor.- Torres Berrum Bulmaro, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, a favor.- Vélez Núñez Beatriz, a favor.- Montiel Servin María Irene, a favor.- Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor.- Naranjo Cabrera Obdulia, a favor.- Rodríguez Armenta Leticia, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor.- Servidor Jacko Badillo Escamilla, a favor.- Ramos Pineda Luissana a favor.- Ana Lilia Botello Figueroa, a favor.- Bello Solano Carlos Eduardo, a favor.- Meraza Prudente Glafira, a favor.- Por los pueblos y la lucha que han llevado durante muchos años Edgar Ventura, a favor.- Cortés Genchi Gladys, a favor.- Parra Garcia Jesus, a favor.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, preguntar a los diputados que se encuentran conectados vía zoom.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Diputada Eguiluz Bautista María Guadalupe, el sentido de su voto, Diputada Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Diputado Álvarez Angli Arturo.

El Presidente:

Solicito a la diputada Catalina, favor de repetir su voto.

La diputada Catalina Apolinar Santiago:

Catalina Apolinar Santiago, mi voto es a favor.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz

El resultado de la votación diputado presidente.

A favor 40 votos, en contra 1, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, emítase el decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 numeral I fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO

En desahogo del inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadano diputado Jesús Parra García.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por mi conducto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta

Sexagésima Cuarta Legislatura, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, solicita al pleno de esa Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 179, 181, 184, 186 y 191, del código penal para el Estado de Guerrero, número 499.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 de nuestra Ley Orgánica, así mismo, en términos del artículo 262, será la diputada Luisana Ramos Pineda, quien presente dicho dictamen, sin otro particular al momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Presidente de la Comisión de Justicia. Con rubrica.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor: 40 votos, en contra: 0, abstenciones: 0.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, y como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen el desahogo.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

Desde esta Tribuna, vamos a defender un avance crucial en la lucha por la justicia y la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guerrero.

Ya que los tres poderes del Estado, somos parte en su erradicación y solución; tal cual los mandatan los tratados internacionales y nacionales por lo que el Poder Ejecutivo, que representa nuestra gobernadora Evelyn Salgado Pineda, ocupada en fortalecer el marco de prevención, ha enviado esta propuesta para asegurar el acceso a la justicia y los servicios de apoyo efectivos para las víctimas.

Esto presenta un avance firme, para garantizar sanciones más severas y efectivas, contra quienes vulneren la integridad de nuestra infancia y juventud.

Esta iniciativa presentada por la principal promotora en la defensa de las mujeres y de la niñez en el Estado de Guerrero, fortalece las protecciones de niñas, niños y adolescentes, agrava las penas por delitos sexuales y privación ilegal de la libertad, contra las niñas, niños y adolescentes, reafirmando su compromiso por considerar sus derechos y dar certeza jurídica.

El presente decreto, no sólo fortalece el marco legal de Guerrero, sino que también envía un mensaje claro e inquebrantable en nuestro Estado, no hay cabida para la impunidad.

La iniciativa de decreto por el que se reforman los delitos marcados, en los artículos 179, 181, 184, 186 y 191 del código penal para el Estado de Guerrero, número 499, también llamada con mucho respeto “Ley Camila”, para tal efecto los integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de dictaminadora, procedimos a realizar el análisis correspondiente, emitiendo el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 248, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la Comisión de Justicia, somete a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de decreto, decreto por el que se reforman diversas disposiciones del código penal, para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.

Artículo 1.- se reforman los artículos 179, 181, 184, 186 y 191 de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, para quedar en lo siguiente:

Artículo 179.- Violación equiparada: se equipara a la violación y se sancionara de 12 a 40 años de prisión.

Artículo 181.- Abuso sexual contra niñas niños y adolescentes: si el acto sexual se ejecuta en niña, niño o adolescentes, en quien no tengan capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le impondrá una pena de 12 a 17 años de prisión y una multa de 500 a 950 del valor diario de la uma, y el pago de la reparación del daño.

Artículo 184.- Hostigamiento sexual contra niñas, niños y adolescentes: a quien realicen los actos previstos en los artículos anteriores, en contra de niñas, niños y adolescentes, o que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, se le impondrá de 4 a 10 años de prisión, y de 150 a 500 días de multas en umas, si el sujeto activo

Si el sujeto activo es servidor público se aprovecha de esa circunstancia además de la pena prevista en el párrafo anterior será destituido del cargo que desempeña e inhabilitado para ocupar cualquier cargo empleo o comisión en el servicio público por un periodo de igual a la de la pena de prisión impuesta. Artículo 186 acoso sexual contra niñas, niños y adolescentes a quien realice los actos previstos en el artículo anterior en contra de una niña, niño o adolescente o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho se le impondrá de 4 a 10 años de prisión y de 100 a 400 días de multa del valor diario de la uma.

Artículo 191.- Agravantes, la privación ilegal de la libertad se agrava en los casos siguientes si la privación de la libertad excede de 24 horas la pena de prisión se incrementará en un mes por cada día adicional o fracción del tiempo que supere dicho plazo cuando se haga uso de la violencia física o moral la víctima sea persona mayor de 60 años o por cualquier circunstancia la víctima esté en situación de prioridad física o no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

La pena de prisión será de 3 a 7 años y 6 meses y la multa de hasta 375 días del valor diario de la Uma, cuando la víctima sea una persona de menos de 18 años de edad la pena de prisión será de 4 a 10 años y la multa de hasta 500 días del valor diario de la Uma.

Con mucho respeto agradezco la presencia de los familiares de Camila, que en homenaje a ella esta ley promovida por la ciudadana gobernadora Evelyn Salgado Pineda, lleva su nombre y ha sido aprobada en dictamen por unanimidad por parte de las y los integrantes de la Comisión de Justicia diputado, Carlos Eduardo Bello Solano, diputada Erika Lührs Cortés, diputado Jorge Iván Ortega, diputado Alejandro Bravo y su servidora, nos sumamos a promoverla y atenderla como iniciativa prioritaria ninguna niña, niño y adolescente está solo en este gobierno. Ninguna niña, niño o adolescente está solo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen

con proyecto de decreto en desahogo ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

Los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 41 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 238 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo número 261 a los dictámenes ya aprobados.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (A las 17:27 horas)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 27 minutos del día miércoles 26 de Marzo del 2025, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes primero de abril del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019